



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1876-R-UNICA-2017

Ica, 4 de Agosto del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 353-D-FDCP-UNICA-2017 del 11 de Julio del 2017, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, quien remite la Resolución Decanal N° 417-D-FDCP-UNICA-2017, para su ratificación mediante Resolución Rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSEMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, como bien se desprende del artículo 40° de la Ley N°: 30220, cada Universidad determina el diseño curricular de cada especialidad en los niveles de enseñanza respectivos; y que estos aspectos exigen a las Facultades que asuman un proceso de actualización y adecuación de su nuevo diseño curricular;

Que, de acuerdo al artículo 18° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica organiza su régimen académico a través de las Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;



Que, de acuerdo al artículo 32° del Estatuto Universitario, la Escuela Profesional es la organización encargada del diseño y actualización curricular de la carrera Profesional correspondiente así como dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del título Profesional correspondiente. Es el encargado de la distribución de la carga horaria de los docentes. Está dirigida por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad, con Doctorado en la especialidad correspondiente a la Escuela que será Director, y nombrado por el Consejo de Facultad para un periodo de un (01) año; puede prorrogarse por un periodo más, a propuesta del Decano. Depende jerárquicamente del Decano;

Que, mediante Oficio N° 070-2017-FDCP-DA-UNICA del 4 de Julio del 2017, el Director de la Escuela Profesional de Derecho, remite la propuesta del Cronograma de los Exámenes del Primer Parcial correspondiente al Año Académico 2017, el mismo que empieza el 17 de Julio del 2017 y culmina el 27 de Julio del 2017, con cargo a dar cuenta a la autoridad competente;

Que, con Resolución Decanal N° 417-D-FDCP-UNICA-2017 del 07 de Julio del 2017, el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UNICA, aprueba el Cronograma de los Exámenes del Primer Parcial que empieza el 17 de Julio del 2017 y culmina el 27 de Julio del 2017, de conformidad con el artículos 42° y 43° del Reglamento Interno de Evaluación Académica de Pre-Grado de la Facultad;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: RATIFICAR el contenido de la Resolución Decanal N° 417-D-FDCP-UNICA-2017; emitido por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: APROBAR el CRONOGRAMA DE LOS EXÁMENES DEL PRIMER PARCIAL, a partir del 17 de Julio del 2017 culminando el 27 de Julio del 2017, propuesta alcanzada por el Director de Escuela Académica, al amparo de los artículos 42° y 43° del Reglamento Interno de Evaluación Académica de Pre-Grado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Firma]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia es fiel y corresponde exactamente a su original que tengo a mi disposición, de lo que doy fe.



[Firma]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL